

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 16-jun.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1417
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Germán Luján Pineda
Demandada: Nilsa de Jesús Gil Agudelo
Radicación: 765204003005-2010-00599-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, procede el despacho a proveer sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada, la cual resumidamente presenta los siguientes valores:

Capital	\$30.000.000.00
Intereses moratorios del 05/04/2010 al 28/02/2021	\$82.796.200.00
Total crédito	\$112.796.200.00

Con el fin de confrontar la legalidad de la liquidación presentada por la parte ejecutante, el despacho realiza su verificación con apoyo en la tabla de Excel CalcuSoft, la cual arroja los siguientes valores:

CAPITAL	\$ 30.000.000
FECHA INICIAL	5-abr-10
FECHA FINAL	24-jun-22
TASA PACTADA	5,00
TOTAL MORA	
	\$ 93.930.000
ABONOS A INTERESES	\$ 54.072.887
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 54.072.887
SALDO CAPITAL	\$ 30.000.000
SALDO INTERESES	\$ 39.857.113
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 69.857.113

Claramente se observa que los valores no coinciden, surgiendo esta diferencia en que no se aplicó el total de los abonos realizados por la demandada (\$54.072.887.00). por lo cual, procede el despacho a modificar la liquidación del crédito en este caso, aplicando los respectivos abonos en las fechas que fueron realizados sus pagos.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro el proceso ejecutivo instaurado por **GERMÁN LUJÁN PINEDA**, contra la señora **NILSA DE JESÚS GIL AGUDELO**, por las razones expuestas en precedencia, la cual queda de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESDE	HASTA	VALOR
Capital			\$30.000.000,00
Intereses corrientes			\$0,00
Intereses moratorios	5-abr-10	24-jun-22	\$39.857.113,00
costas			\$0,00
Total:		Solo intereses:	\$39.857.113,00
Gran total:		Capital + intereses	\$69.857.113,00

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

3

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb97270edcd259927f905e94851efac4c21f6a64b7ec43ca2aa6f7bebca4b354**

Documento generado en 24/06/2022 02:29:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>